

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221**HUELVA NÚMERO 3**

EDICTO

Doña María del Carmen Bellón Zurita, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138 de 2013, a instancias de la parte actora doña Mónica García Rengel, contra “Unisummas, Sociedad Anónima” (“Hotel El Cortijo Golf”), sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 25 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María del Carmen Bellón Zurita.—En Huelva, a 25 de junio de 2014.

No constando citado el administrador concursal de la demandada se suspende el acto de comparecencia señalado para hoy y cítese de comparecencia a las partes para el día 22 de septiembre de 2014, a las nueve y cinco horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que le represente se le tendrá por decaída de su petición, y que de no hacerlo la demandada, por sí o por su representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado de lo social número 3 de Huelva, abierta en “Banesto”, cuenta número 1932/0000/64/013813, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Unisumma, Sociedad Anónima” (“Hotel El Cortijo Golf”), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huelva”, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Málaga” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 25 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.169/14)

